



*EXTRACTO de la Orden de 4 de mayo de 2016 por la que realiza la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016. (2016050109)*

BDNS(Identif.):305895

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las subvenciones destinadas al fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/inde>)x y en el presente DOE.

**Primero. Convocatoria y objeto.**

Se realiza la convocatoria periódica en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones a subvenciones destinadas al fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016.

**Segundo. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas y las agrupaciones de personas físicas y jurídicas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, siempre que tengan trabajadores por cuenta ajena, tengan actividad económica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y realicen las inversiones objeto de subvención en centros de trabajo situados en Extremadura.

Asimismo podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, cumplan los requisitos enumerados en el artículo 3 del Decreto 37/2016, de 15 de marzo, y puedan llevar a cabo las actuaciones objeto de subvención.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 37/2016, de 15 de marzo (DOE núm. 55, de 21 de marzo), por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas al fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Cuarto. Cuantía.**

La cuantía de las subvenciones será como máximo del 50 % del coste de la inversión subvencionable, con un límite de 4.000 euros por beneficiario, para la totalidad de las inversiones subvencionables realizadas y justificadas.



La cantidad total asciende a cincuenta mil euros (50.000 €), financiados con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.07.325A.770.00, código de superproyecto 2000.19.02.9004 "programa seguridad e higiene en el trabajo", y código de proyecto de gasto 2000.19.02.0009 "mejora de las condiciones de trabajo en empresas" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Orden de convocatoria y del extracto de la misma previsto en el artículo 20 8 a) de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mérida, 4 de mayo de 2016.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

